

REPÚBLICA DE COLOMBIA



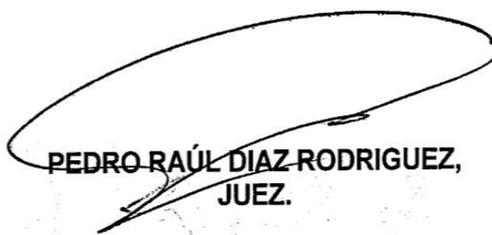
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha designado perito del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Seccional Cesar, por parte del director de esta entidad, el despacho procederá de manera inmediata a ello, para lo cual hará uso de la resolución No. 639 del 7 de julio de 2020, emanada por el precitado instituto; en consecuencia, se designa como perito al contratista JOSE DEL CARMEN CAVIEDES RAMOS, profesional que hace parte de la lista de peritos del IGAC para este municipio, a quien se le comunicará la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G. del P., e igualmente que el objeto de su pericia es el establecido en auto de fecha 24 de agosto de 2020, a efectos de que acuda a la inspección judicial señalada para el 15 de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 103

  
**LILA SOFÍA GONZALEZ COTES**

Secretaria



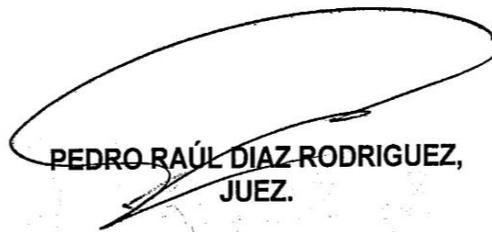
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, Aguachica, Cesar. siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

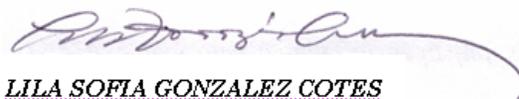
RAD: 20-011-31-89-002-2017-00528-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 366 del C.G. del P., en concordancia con el Acuerdo PSAA-16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura. Se APRUEBA la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria y trasladada a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,  
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy <u>08</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de <u>2021</u></p> <p>Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>103</u></p>  <p><b>LILA SOFIA GONZALEZ COTES</b></p> <hr/> <p>Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



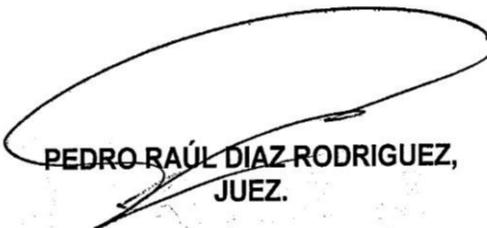
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00198-00.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a impartirle al proceso el trámite de ley, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 373 del C.G. del P., se señala el 20 de octubre del 2021, a las 9:00 a.m., para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata la norma en comento, la cual se realizará a través de la aplicación web LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

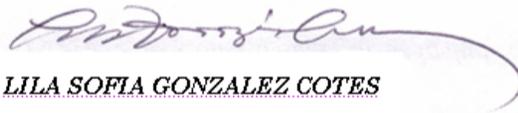


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 103



**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



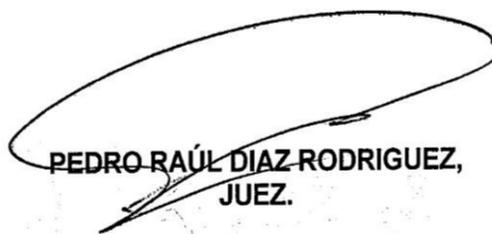
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2020-00027-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y estudiada la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, observa el despacho la necesidad de comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro; en consecuencia se ordena de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 y 171 del C.G. del P., comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA, a quien se le otorga amplias facultades incluida la de subcomisionar, informándole que la descripción, cabida y linderos se encuentran insertos en el registro de tradición y libertad del folio de matrícula Numero 196-53146 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar; así mismo, se le informa que ha sido designado como secuestre el señor PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ. Para la práctica de la diligencia se concede el término de 15 días. Líbrese por secretaría el comisorio respectivo con los insertos del caso (copia del auto de decreto de medidas y del presente proveído) para lo de su competencia.

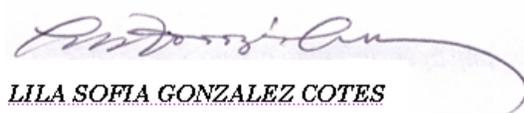
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 103

  
**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2016-00278-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y estudiada la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, observa el despacho la necesidad de comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro; en consecuencia se ordena de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 y 171 del C.G. del P., comisionar a las ALCALDIAS MUNICIPALES DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, CESAR, respectivamente, a quienes se les otorga amplias facultades incluidas las de subcomisionar, informándoles que este despacho decretó el embargo y posterior secuestro de las cosechas y/o cultivos de palma de propiedad de la COOPERATIVA DE PALMICULTORES DE TAMALAMEQUE LTDA., "COOPALTA", que se encuentran ubicados así: 1.- En el predio denominado SAN PABLO, ubicado en la vereda Rincón Hondo del municipio de Chiriguaná, Cesar, el cual posee un área de 140 hectáreas, de las cuales 10 se encuentran cultivadas; inmueble que aparece identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 192-8754 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná, Cesar, de propiedad de ESTEBAN JAIME DE JESUS POSADA. 2.- El predio denominado LA MARIETA, ubicado en la vereda Guartinajo del municipio de Curumaní, Cesar, el cual posee un área de 198 hectáreas, de las cuales 25 se encuentran cultivadas; inmueble que aparece identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 192-8220, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiriguaná, Cesar, de propiedad de ALONSO GARCIA GARCIA; así mismo, se le informa que ha sido designado como secuestro al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO. Para la práctica de la diligencia se concede el término de 15 días. Líbrese por secretaría el comisorio respectivo con los insertos del caso (copia del auto

de decreto de medidas y del presente proveído) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

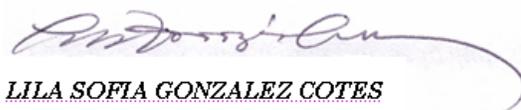


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 103



**LILA SOFÍA GONZALEZ COTES**

Secretaría



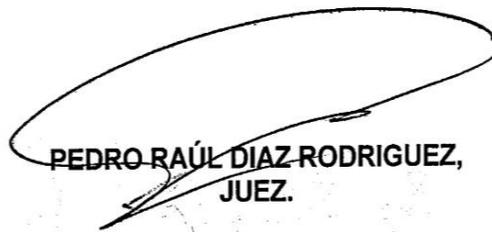
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, Aguachica, Cesar. siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

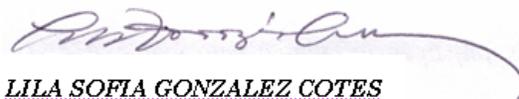
RAD: 20-011-31-89-001-2017-00243.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 366 del C.G. del P., en concordancia con el Acuerdo PSAA-16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura. Se APRUEBA la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaria y trasladada a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,  
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy <u>08</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de <u>2021</u></p> <p>Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>103</u></p>  <p><b>LILA SOFIA GONZALEZ COTES</b></p> <hr/> <p>Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2017-00054-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se ha designado CURADOR AD LITEM a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P, designando al doctor CESAR AUGUSTO ORTIZ MORENO del emplazado YESID ORLANDO MARTINEZ CABALLERO.

Líbrese por secretaría la comunicación respectiva tal como lo establece el artículo 49 ibídem, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación y las consecuencias de no aceptarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

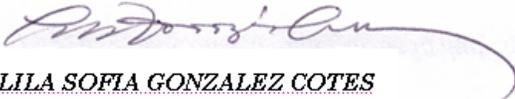


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 08 de SEPTIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO  
No. 103



**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria